

**DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
A CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0052 - 2024 EMUSAP S.A./Ama3**

Chachapoyas, jueves 11 de abril 2024

VISTO

El informe N° 010-2024-EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N de fecha 27 de febrero 2024, el informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 27 de febrero 2024, la solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 01 de abril de 2024, el informe N° 119-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 03 de abril de 2024, la solicitud de aprobación de expediente de contratación de fecha 04 de abril de 2024, la resolución de Gerencia General N° 048-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 05 de abril 2024, la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección de fecha 08 de abril de 2024, el informe N° 088-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 10 de abril de 2024, con el visto de Gerencia General y demás documentos; y

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las normas que las Entidades, entre ellas, las Empresas del estado deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, conforme el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; en este caso, el proceso de Adjudicación Simplificada denominada: “Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”, requerido por el Gerente Comercial de la EPS EMUSAP S.A.,” se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024 de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 15 de enero de 2024.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo 1444 establece: “La Entidad puede **conformar comités de selección**, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a **través de determinada contratación**. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”.

Que, conforme al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento (...). a su vez, el artículo 44 del dispositivo acotado, determina: “44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y

apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.



Que, por su parte el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”, en ese sentido de acuerdo con el numeral 43.2, en los procedimientos de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité permanente, cuando lo considere necesario.



Que, el Analista de Contrataciones con fecha 08 de abril de 2024, presentó la solicitud de aprobación de expediente del Proceso de Adjudicación Simplificada denominada: “Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”, requerido por el Gerente Comercial de la EPS EMUSAP S.A.”; el mismo en aplicación del artículo 42 del Reglamento de la Ley 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, lo cual se aprobó el expediente de contratación mediante resolución de Gerencia General N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 05 de abril de 2024, quedando expedito para emitir el acto administrativo correspondiente.



Que, el Analista de Contrataciones con fecha 08 de abril de 2024, presentó la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección del proceso de Adjudicación Simplificada denominada: “Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”, requerido por el Gerente Comercial de la EPS EMUSAP S.A.”



Que, mediante informe N° 088-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente Comercial de la EPS EMUSAP S.A., propone a la Gerencia General la conformación del comité de selección del proceso de Adjudicación Simplificada denominada: Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”, requerido por el Gerente Comercial de la EPS EMUSAP S.A., recomendación que ha sido validada por la Gerencia General mediante proveído S/N de fecha 10 de abril de 2024.

En aplicación de los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley 30225 aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada denominada: “ADQUISICIÓN DE 1,126 MEDIDORES DE MEDIA PULGADA O 15 MM, CHORRO ÚNICO PARA AGUA FRÍA”, REQUERIDO POR EL GERENTE COMERCIAL DE LA EPS EMUSAP S.A.”, designando a los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:

LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ

Analista de Contrataciones

PRESIDENTE

SR. KARL SAIN MESTANZA BALAREZO

Asistente de Venta de Conexiones e Instalaciones Nuevas

PRIMER MIEMBRO

ING. HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE

Gerente Comercial

SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

SR. JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA

Coordinador de Logística y Control Patrimonial

PRESIDENTE

SR. CANDELARIO CHUQUIZUTA LLANOS

Operario de nuevas conexiones domiciliarias, cortes y reconexiones

PRIMER MIEMBRO

LIC. BLANCA RUIZ ORDOÑEZ

Asistente de Medición y Facturación

SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que los integrantes del Comité de Selección de encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad; así mismo, son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE**, a los nombrados para la inmediata instalación del comité de selección y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

 **EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 24527.017

INFORME N° 087-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : CARLOS MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : **RESOLUCIÓN CONFORMACIÓN COMITÉ SELECCIÓN ADQUISICION MEDIDORES**
REF. : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 051-2024-EMUSAP
S.A./GAF/G/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 11 de abril de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo presentarle la resolución de conformación comités adquisición de medidores.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

 **EMUSAP S.A.**

.....
WILBER SANTILLAN TAFUP
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 24527.016

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha:	11 ABR. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	<i>Asesor Jurídico</i>
2	<i>Impresión Portal para los fines de</i>
3	<i>responsables - Contratos en Sección</i>
	<i>para el N° de Portal y el Registro Co-</i>
	<i>responsable</i>
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

INFORME N° 088-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3.

EXP N° 24527.015

(0)

A : ING CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Propuesta de miembros para integrar comité de selección

FECHA : Chachapoyas, 10 de abril de 2024

Por la presente me dirijo a usted para hacerle llegar adjunto, formulario conteniendo información de propuesta de miembros titulares y suplentes para la convocatoria "Adquisición de medidores de 15mm tipo chorro único para agua potable fría".

Se solicita disponer el trámite correspondiente.

Atentamente,



EMUSAP S.A.
Ing. Hamilton Chávez Casique
GERENTE COMERCIAL

C.c. - Archivo

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 10 ABR. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
1. Señor Jurídico
2. Trámite para el designación de miembros de Comité de Selección
3. para la Adquisición de medidores de chorro único DN15mm
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

100

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
	Fecha	8/04/2024

12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	KARL SAIN MESTANZA BALAREZO
	Suplente:	CANDELARIO CHUQUIZUTA LLANOS
	Segundo miembro:	HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
	Suplente:	BLANCA RUIZ ORDOÑEZ
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13 OBSERVACIONES	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA
-------------------------	---

14	 Ing. Hamilton Chávez Casique GERENTE COMERCIAL
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA	

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

99

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
	Fecha	8/04/2024

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	KARL SAIN MESTANZA BALAREZO
	Suplente:	CANDELARIO CHUQUIZUTA LLANOS
	Segundo miembro:	HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
Suplente:	BLANCA RUIZ ORDOÑEZ	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	OBSERVACIONES
	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA

14	 EMUSAP S.A.
	 Ing. Hamilton Chávez Casique GERENTE COMERCIAL
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA	

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10										
	Fecha	8/04/2024										
2 DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA COMERCIAL											
3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	ANALISTA DE CONTRATACIONES - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS											
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN												
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA											
4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Licitación Pública</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 15%;">Adjudicación Simplificada</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 35%;"></td> </tr> <tr> <td>Concurso Público</td> <td></td> <td>Selección de Consultores Individuales</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Subasta Inversa Electrónica</td> </tr> </table>		Licitación Pública		Adjudicación Simplificada	X		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Subasta Inversa Electrónica
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada	X									
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Subasta Inversa Electrónica								
4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	1											
4.4 VALOR ESTIMADO	S/ 104,965.72 (Ciento cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 72/100 soles)											
5 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	* Informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-G.G/GC/Ama3 * Informe N° 010-2024-EMUSAP S.A-DC/A.V.I.N.										
	Fecha del requerimiento	27/02/2024										
6 PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD	Titular: EDWAR JOSÉ CHAUCA VILLACREZ Suplente: JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.											
7 SOLICITUD DE PROPUESTA	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.											
8 BASE LEGAL	Artículo 44 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"											
9 OBSERVACIONES												
10	 EMUSAP S.A. LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES NUMERO DE TRAMITE: 24527.014 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES											

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0048 -2024-EMUSAP S.A/AMA3

Chachapoyas, viernes 05 de abril 2024

VISTO



El informe N° 010-2024-EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N de fecha 27 de febrero 2024, el informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 27 de febrero 2024, la solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 01 de abril de 2024, el informe N° 119-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 03 de abril de 2024, la solicitud de aprobación de expediente de contratación de fecha 04 de abril de 2024, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.



Que, mediante informe N° 010-2024-EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N de fecha 27 de febrero de 2024 e informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 27 de febrero de 2024, el Asistente de Ventas de Conexiones e Instalaciones Nuevas y el Gerente Comercial de la EPS EMUSAP S.A., solicitan a la Gerencia General el requerimiento de: “La Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”.



Que, mediante solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 01 de abril de 2024, el Analista de Contrataciones solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la certificación presupuestal para: “La Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”.

Que, mediante informe N° 119-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 03 de abril de 2024, la jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria para la “La Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”, por el monto de S/ 104, 965.72.



Que, mediante la solicitud de aprobación de expediente de contratación de fecha 04 de abril de 2024, el analista de contrataciones solicita a la Gerencia General la aprobación del expediente de “La Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”.

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la aprobación del expediente de “La Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente de “La Adquisición de 1,126 Medidores de Media Pulgada o 15 MM, Chorro Único para Agua Fría”, requerido por el Gerente Comercial de la EPS EMUSAP S.A., por el monto total de S/ 104, 965.72 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 72/100 Soles), de los cuales 966 medidores son adquiridos con el Fondo de Inversión PMO y 160 medidores con Recursos Directamente Recaudados - RDR de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia Comercial a través del área de Catastro, Medición Y Facturación - Asistente de Venta de Conexiones e Instalaciones Nuevas (área usuaria), realice la ejecución de la contratación aprobada, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos administrativos que conlleven a la formal ejecución del requerimiento de adquisición, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMUSAP S.A., el monitoreo y seguimiento de la evaluación de cumplimiento de las metas de actividades programadas del Plan Operativo Institucional del año 2024 de la EPS EMUSAP S.A.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFIQUESE**, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a las Gerencias de la EPS EMUSAP S.A., su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **EMUSAP S.A.**


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

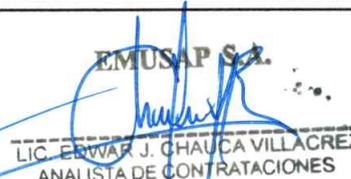
C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 24527.013

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9		
		Fecha	4/04/2024		
2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE				
	GERENCIA GENERAL				
3	OBJETO DE LA SOLICITUD				
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.				
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO				
	4.1 DEPENDENCIA USUARIA	ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES E INSTALACIONES NUEVAS			
	4.2 REQUERIMIENTO	Número	* Informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.- G.G/GC/Ama3		
		Fecha	* Informe N° 010-2024-EMUSAP S.A.- DC/A.V.I.N. 27/02/2024		
5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC				
	5.1 POI	Actividad del POI	ACTIVIDAD 08:ADQUISICIÓN E INTALACION DE MEDIDORES - COMERCIAL		
	5.2 PAC	N° de referencia del PAC	1		
6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA				
		Código del proyecto	-		
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	-		
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	-		
7	DATOS DEL VALOR ESTIMADO				
	7.1 VALOR ESTIMADO	Número del solicitud	8		
		Fecha de emisión del informe	1/04/2024		
		Monto del valor estimado	S/	104,965.72	
		Se actualizó el valor estimado	SI	X	
		NO			
	7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR ESTIMADO	03 días calendario			
8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL				
	8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	119-2024-EMUSAP SA- ODP/JODP/Ama3		
		Fecha de la CCP	3/04/2024		
		Número del documento de Previsión Presupuestal	-		
		Fecha del documento	-		
		Fuente(s) de Financiamiento	2.3.1.11.1.1 "para edificios y estructuras"		
	8.2	DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:			
		Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	X		
		Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales			
		Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)			

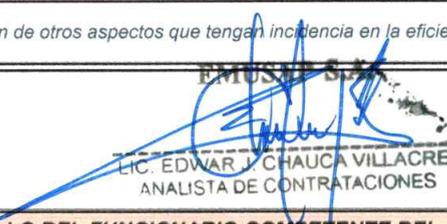
9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA		
9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica
Concurso Público	Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:			
Contratación Directa	Supuesto		
9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:			
Ítem(s)	ÚNICO		Paquete(s)
9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:			
A Suma Alzada	X		A Precios Unitarios
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios			Tarifas
En base a Porcentajes			En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito
9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:			
Llave en mano	SI		
	NO		X
Concurso oferta	SI		
	NO		X
	N° Res		
9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE			
	SI		
	NO		X
10 BASE LEGAL			
<p>Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna (...)"</p>			
11 OBSERVACIONES			
12 SOLICITUD			
<p>Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001 - 2024 - EMUSAP S.A. - primera convocatoria, mencionado en el presente documento, el mismo que contiene noventa y cuatro (94) folios.</p>			
13			
 EMUSAP S.A. LIC. ERWAN J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES			
			NUMERO DE TRAMITE: 24527.011
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(BIENES)

1. DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	4/04/2024						
1.2	ÁREA USUARIA	ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES E INSTALACIONES NUEVAS - GERENCIA COMERCIAL						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	ACTIVIDAD 08:ADQUISICION E INTALACION DE MEDIDORES - COMERCIAL						
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	1						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	-					
		Documento que declaró la viabilidad	-					
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Informe N° 010-2024-EMUSAP SA-DCC/AVIN	Fecha de recepción	29*022024			
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	25/03/2024	De oficio	Con motivo de observaciones	X		
		Fecha de la tercera versión		De oficio	Con motivo de observaciones			
		Fecha de la cuarta versión		De oficio	Con motivo de observaciones			
		Fecha de la quinta versión		De oficio	Con motivo de observaciones			
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X			
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X			
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X			
		Documento de aprobación de la estandarización		-	Fecha de aprobación	-		
2.6	SEÑALAR SI EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI	-	NO	-			
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación		-	Fecha de inicio de vigencia	-		
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8	OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
	Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	1	1	-	Informe N° 010-2024-EMUSAP SA-DCC/AVIN	15/03/2024	-	-	-
	<i>Cantidad de medidores conforme al POI y al PMO</i>							
<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>								

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(BIENES)

<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							
2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA							
Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
1	1	-	Informe N° 019-2024-EMUSAP SA-DCC/AVIN	21/03/2024	-	-	-
<i>Reducción de cantidad de medidores conforme al POI y al PMO</i>							
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							
2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO							
Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento						
1	Reducción de cantidad de medidores conforme al POI y al PMO de 1200 a 1,126 medidores						
3 INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO							
3.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	29/02/2024	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO				7/03/2024	
3.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO				
<i>De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.</i>							
3.3 PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO				
<i>En caso de no existir pluralidad de marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento, indicar aquí la evaluación de la Entidad al respecto.</i>							
3.4 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO	SI		NO	X			
<i>En caso de existir la posibilidad de distribuir la buena pro, sustentar.</i>							
3.5 SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO	X			
<i>En caso de obtenerse información que se puede utilizar para determinar los factores de evaluación, detallarla.</i>							
3.6 SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO	X			
<i>En caso de obtenerse información de otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación, detallarla.</i>							
4	 LIC. EDUAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES						
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES							

INFORME N° 119 - 2024 EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3



A : Lic. Manuel Escobedo Guielac
Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de medidores de DN 15MM Tipo chorro único para agua potable fría.

03 ABR. 2024

REFERENCIA: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

FECHA : Chachapoyas, 03 de abril de 2024.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, se otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de medidores de DN 15MM Tipo chorro único para agua potable fría, por un monto de **S/ 104,965.72 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 72/100 soles)** afectando la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, partida presupuestal 2.3.1.11.1.1 **“PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS”**, FONDO DE INVERSIONES, en las Actividades Presupuestales siguientes:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.3.1.11.1.1	“PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS”	S/ 63,109.94	5000552 comercialización y servicios colaterales-PMO
02	2.3.1.11.1.1	“PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS”	S/ 26,940.58	5000552 comercialización y servicios colaterales-PMO
03	2.3.1.11.1.1	“PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS”	S/ 14,915.20	5000552 comercialización y servicios colaterales-RDR
TOTAL			S/ 104,965,72	

Atentamente,

C.c:
-Archivo

EMUSAP S.A.
[Signature]
Mg. Luz Marina Hernández Góngora
JEFE DE DESARROLLO PRESUPUESTO(a)

03-04-2024

PROVEIDO N°: _____ 2024, en el día _____ a las _____ de la tarde.

Contratación

PARA: *Pensar y Transitar*

[Signature]

24527.010



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8
	Fecha	1/04/2024

2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
---	-------------------------------------

3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA	ANALISTA DE CONTRATACIONES
----------------------------	----------------------------

4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA
-----------------------------------	---

5 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	-	Código del proyecto	-
--	---	---------------------	---

6 OBJETO DE LA SOLICITUD	Emisión de la certificación de crédito presupuestario para la ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA
--------------------------	---

7 VALOR ESTIMADO	MONEDA	Soles	X	Dólares	Otro:
	MONTO	104,965.72 (Ciento cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 72/100 soles)			

8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios	
	EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO				
	Contratación Directa	-	Supuesto	-	

9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA	ASISTENTE DE VENTAS Y CONEXIONES INSTALACIONES NUEVAS
---------------------------------	---

10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC	1
-----------------------------------	---

11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO	15 DÍAS
--	---------

12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	Quince (15) días calendario
--	-----------------------------

13 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN				
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2024	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/	104,965.72

14 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN				
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	

15

EMUSAP S.A.

[Firma]

LIC. EDUARDO J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

N° DE TRÁMITE: 24527.009

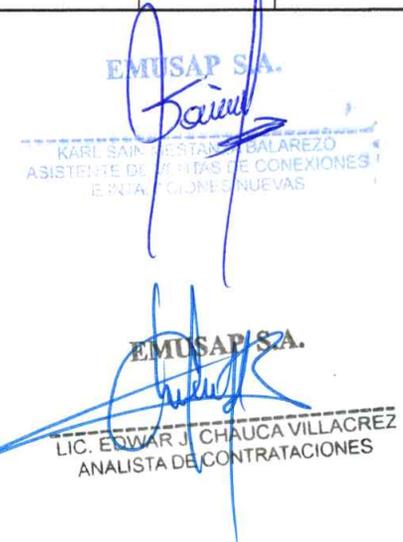
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

IMPORTANTE:
La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad.

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						VALOR ESTIMADO [V.E.]		
				INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.		BOOS S.A.C.		ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO (Incluido IGV)	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM (Incluido IGV)
				RUC:	20102108443	RUC:	20521487748	RUC:	20606961261			
				CONTACTO:	DENIS VERA	CONTACTO:	REYNALDO MOLINA	CONTACTO:	Luis Paredes Barrantes			
				TELÉFONO:	978021410	TELÉFONO:	952 885 699	TELÉFONO:	978 021 410			
				E-MAIL:	denis.vera@triveca.com	E-MAIL:	rmolina@boos.com.pe	E-MAIL:	lparedes@asociaperu.com			
PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)	PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)	PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)							
1	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM 6 3/4" TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA	UNIDAD	1126	90.00	119,581.20	85.00	112,937.80	73.00	96,993.64	Se promediaron 02 las ofertas en función de las cotizaciones válidas y actualizadas que cumplen los RTM, para obtener el promedio del V.E.	93.22	104,965.72
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE				MARCA	ZENNER	BOSS	YOUNIO	 <p>EMUSAP S.A. KARL SAIN ESTANISLAO BALAREZO ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES E INSTALACIONES NUEVAS</p> <p>EMUSAP S.A. LIC. EDUAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES</p>				
				MODELO	ETKD DN15-1/2"-Q3 R160	S19 Q3 R125	R160					
PROCEDENCIA	ITALIANA	CHINA	NO INDICA									
AÑO DE FABRICACIÓN	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA									
GARANTÍA COMERCIAL	36 MESES	36MESES	12 MESES									
PLAZO DE ENTREGA	07 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO	05 DIAS CALENDARIO									
FORMA DE PAGO	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA									
MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES									
PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	106.2	100.3	86.14									
TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	-	-	-									
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				FECHA DE SOLICITUD	29/02/2024	29/02/2024	5/03/2024					
				CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	0	0	0					
				FECHA DE RECEPCIÓN	7/03/2024	4/03/2024	6/03/2024					
				PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI					
				LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	SI	SI	SI					
				CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI	SI	SI					
				SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	NO	SI	SI					



INFORME N° 072-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3

EXP N° 24283.002

A : ING CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Especificaciones Técnicas para adquisición de 1,126 medidores de 1/2" o 15mm.

REF. : Informe N° 019-2024-EMUSAP S.A DC/A.V.I.N.

FECHA : Chachapoyas, 25 de marzo de 2024



27 MAR. 2024

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar adjunto, documento de la referencia conteniendo las Especificaciones Técnicas reformuladas para la adquisición de 1,126 medidores de 1/2" o 15mm.

La adquisición de los medidores en mención, permitirá a Emusap S.A.:

- cumplir con las Metas de Gestión del tercer año periodo regulatorio 2021-2026, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 043-2021-SUNASS-CD.
- Contar con medidores para ser instalado en nuevas conexiones por crecimiento vegetativo y regularización.

Según estudio de mercado elaborado por el área de Contrataciones, el costo de cada medidor asciende al importe de S/ 93.22.

Mediante Informe N° 081-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 15 de marzo de 2024, la oficina de Desarrollo y Presupuesto comunica que se cuenta solamente con S/ 15,000 aprobado según Flujo de Caja 2024 para la adquisición de medidores con Recursos Directamente Recaudados;

De lo mencionado en el párrafo anterior, se requiere la adquisición de 1,126 medidores según el siguiente cuadro:

Cantidad	P.U.	Sub Total	Fuente de Financiamiento
677	93.22	63,109.94	Inversión PMO
289	93.22	26,940.58	Inversión PMO
160	93.22	14,915.20	RDR
TOTAL		104,965.72	

986

Solicito disponer el trámite correspondiente

Atentamente,

27-03-2024

Contribuciones: Revisar,
 Coordinar información y
 tramitar

Cc. - Archivo

EMUSAP S.A.
 Ing. Hamilton Chávez Casique
 GERENTE COMERCIAL

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
 Fecha: 25 MAR. 2024
 Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
 1. Adm y Finanzas - Contrataciones
 2. Trámite para la atención del pte requerimiento
 3.
 ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
 GERENTE GENERAL

8096

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
BLANCA RUIZ

COMERCIAL - Operación

F. PROCESO 25/03/2024

PAGINA 1 de 1

PERIODO
Febrero DEL...

NOTA DE PEDIDO 2400193

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 0017 EQUIPO CATAST COMERC MEDIC Y... ACTIVIDAD . . .
 FECHA DE EMISION 27/02/2024 INVERSION
 PRIORIDAD Normal CUENTA
 REMITIR A RESEP. SIN AGENCIADORA
COMENTARIO
 Adquisición de medidores cambio que cumplieren la vida útil Informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B04 040 0002	MEDIDOR CHORRO UNICO DN 15MM (1/2")	UN	1,126.00	0.00	0.00	1210	603111204	90144406-GC0-P-102

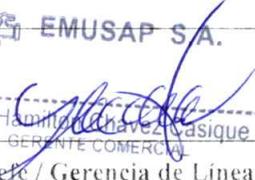
Medidores para cambio por cumplimiento de vida útil según Informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3

TOTAL GENERAL ==>

0.00

EMUSAP S.A.

 KARL SAIN ESTANEK BALAREZO
 ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
 E INSTALACIONES NUEVAS
 Solicitante

EMUSAP S.A.

 Ing. Hamilton Chavez Casique
 GERENTE COMERCIO
 Jefe / Gerencia de Linea

Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas


 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 EMUSAP S.A.
 SELLO Y FIRMA

PERIODO
Febrero DEL...

NOTA DE PEDIDO 2400193

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 0017 EQUIPO CATAST COMERC MEDIC Y. ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 27/02/2024 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REPEP. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
Adquisición de medidores cambio que cumplieron la vida útil Informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-
GG/GC/Ama3

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B04.040.0002	MEDIDOR CHORRO UNICO DN 1/2"	LN	1,126.00	0.00	0.00	1210	603111204	90144406-GCOP-102
Medidores para cambio por cumplimiento de vida útil según Informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3									
TOTAL GENERAL ==>						0.00			

EMUSAP S.A.
[Signature]
KARL SAIA MESTANZA BALAREZO
ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
E INSTALACIONES NUEVAS
Solicitante

EMUSAP S.A.
[Signature]
Ing. Hamilton Chavez Cañique
JEFEN DE COMERCIO DE LINEA

Desarrollo y Ppto.
Administración y Finanzas
SELLA Y FIRMA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EMUSAP S.A.



INFORME N° 019 - 2024-EMUSAP S.A - DC/A.V.I.N

A : ING. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE.
Gerente Comercial.

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,126
MEDIDORES DE MEDIA PULGADA O 15 MM, CHORRO UNICO
PARA AGUA FRIA.

REF : REFORMULAR CANTIDAD SOLICITADA.

FECHA : Chachapoyas, 21 de marzo del 2024.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., para realizar el requerimiento para la compra de 1,126 medidores de agua fría de 15 mm o ½".

Sobre el particular informe que, su adquisición permitirá contar con medidores para la renovación de 677 medidores por cumplimiento de meta consignada en el tercer año (noviembre 2023 – octubre 2024) del periodo regulatorio 2021-2026 - Plan Maestro Optimizado, así como para instalación en nuevas conexiones por crecimiento vegetativo.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

C.c.
Archivo.


EMUSAP S.A.
KARL SAIN MESTANZA BALAREZO
ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
E INSTALACIONES NUEVAS



I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE 15 MM CHORRO ÚNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de 1,126 medidores de 15mm tipo chorro único para agua potable fría.

2. FINALIDAD PUBLICA:

El presente requerimiento busca contar con equipos de medición que permitan mejorar el sistema de registro de volúmenes de agua potable, permitiendo una facturación por el consumo real, contribuyendo al pago justo y satisfacción por el servicio prestado

3. ANTECEDENTES:

Con fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la estructura tarifaria, fórmula tarifaria y metas de gestión que deberá cumplir EMUSAP S.A. en el periodo regulatorio 2021-2026.

Una de las metas, considera la renovación de 677 medidores para el tercer año (noviembre 2023 – octubre 2024).

Adicionalmente a los 677 medidores a adquirirse por cumplimiento de la meta, se requiere 449 para ser instalado en nuevas conexiones por crecimiento vegetativo y por regularización. La regularización está referida a conexiones realizadas como parte de ejecución de proyectos tanto por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y otras instituciones públicas del estado, así como conexiones instaladas por ampliaciones de redes ejecutadas por pobladores los mismos que son autorizadas y supervisadas por Emusap S.A..

La adquisición se realizará según lo establecido en la NMP N° 005-2018.

4. MODALIDAD DE SELECCION: Suma alzada.

5. NORMAS APLICABLES: NMP-05-2018- medidores de agua potable fría y agua caliente parte 1- 2 – 3, y RESOLUCIÓN MINISTERIAL 065-2017 VIVIENDA.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Adquisición de 1,126 medidores de 15mm tipo chorro único para agua potable fría, para ser instalados en conexiones de usuarios con medidor que cumplieron su vida útil, se encuentran inoperativos, así como para ser instalado en nuevas conexiones.

CARACTERISTICAS TECNICAS

En el siguiente cuadro se detallan las características técnicas mínimas que deben cumplir los medidores de 15mm tipo chorro unico, de acuerdo con la norma metrológica NMP 005-1:2018 PAGINA 16 de 49 - Ítem 5.1.2. Alcance De La Medición, letra (a).

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

- Tipo de medidor	Tipo chorro único 15 mm.
- Relación	>= R100
- Caudal de sobre carga Q4 (m3/h)	>=3,125
- Caudal permanente Q3 (m3/h)	>=2,5
- Caudal de transicion Q2 (l/h)	<=40
- Caudal minimo Q1 (l/h)	<=25

Tramite **24783.001**

EMUSAP S.A.
KARL-SALMÉS TORREALAREZÓ
ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
E INAL. CIJONES NUEVAS



- Diametro nominal mm 15 mm
- Máxima perdida de agua 0.63 bar.
- Clase de temperatura <=50 °C.
- Clasificación de presión >=10 bar.
- Clasificación de sensibilidad UO/DO.
- Transmisión Magnética.
- Tipo de lectura Recta.
- Longitud total mm >=110 mm.
- Diametro exterior (Rosgado) G 3/4 B

7. OTRAS CARACTERISTICAS QUE DEBERA CUMPLIR EL MEDIDOR

9.1 Características de seguridad

9.1.1 Dispositivos

Los medidores de agua potable deben poseer dispositivos de seguridad que permitan verificar a simple vista la posible manipulación de las partes internas del medidor y/o del regulador.

9.1.2 Sistema de sellado

Componente o elemento protector diferente al precinto de calibración, que asegura el registro del medidor al cuerpo o carcasa de tal manera que ser retirado no se pueda restituirse debido a su naturaleza descartable y a la pérdida de sus propiedades físicas.

9.1.3 Lámina de protección lateral

La cámara de registro del medidor de agua potable debe estar asegurada con una lámina de protección lateral, de tal manera que se evite perforaciones.

9.1.4 Pérdida de Presión del Medidor.

La pérdida de presión máxima bajo las condiciones nominales de funcionamiento (CNF) no debe ser superior a 0.063 MPa (0.63 bar) esto incluye cualquier filtro que sea parte del medidor. La clase de pérdida de presión debe ser seleccionada por el fabricante a partir de los valores de la serie r-5 de ISO 3:1973, indicados en el cuadro N° 7 de la R.M. N° 065-2017-VIVIENDA.

9.2 Componentes de los medidores

Los medidores de chorro único deberán contar con las siguientes partes:

- 9.2.1 Carcasas.
- 9.2.2 Filtros.
- 9.2.3 Luneta del registro y tapa.
- 9.2.4 Registro.
- 9.2.5 Regulador.
- 9.2.6 Protección del medidor de agua.
- 9.2.7. Materiales.

9.3. Carcasas

De acuerdo con el diámetro, tipo y clase de medidor, las carcasas deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Tipo : Chorro único

Tramite **24783.001**

EMUSAP S.A.
 KARL SAJAMA MESTRE CABALAREZO
 ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
 E INSTALACIONES NUEVAS



- Caudal permanente (Q3) : $\geq 2,5$

Asimismo, todas las partes en contacto con el agua deben estar hechas de un material que no sea tóxico ni contaminante y ser biológicamente inerte. La protección del medidor debe ser de tal forma que este fabricado con materiales resistentes a la corrosión y además debe contar con una protección externa (pintura, resina) que permita brindar una mayor resistencia contra los agentes externos en contacto con el medidor.

El acabado exterior e interior de las carcasas y tuercas, de todos los medidores, será liso y no presentarán porosidad, rebabas, parches o enmendaduras de soldaduras, empastes u otros defectos.

9.4. Filtros.

Los medidores, sin excepción, deben estar equipados con un filtro original en el lado de admisión del agua. Este filtro debe ser capaz de retener las impurezas que puedan provocar un desperfecto prematuro o afecten la exactitud del medidor.

La remoción del filtro, para su limpieza o sustitución, se realizará sin tener que desarmar el medidor. Los filtros deben cumplir con las siguientes características:

Características del filtro: Inserto en el lado de admisión del agua, tipo canastilla, de material plástico, no tóxico y no debe alterar la metrología del medidor.

9.5. Luneta del registro y tapa.

La luneta del medidor de agua deberá ser de material resistente a ralladura, acción de los rayos solares y estar provista de una cubierta protectora (tapa) adecuada y resistente para protección contra la acumulación del polvo y otros agentes externos; y deberá estar articulada y no deberá ser fácilmente removible.

9.6. Registro.

El dispositivo indicador deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Tipo : Chorro único
- Diametro nominal : 15mm
- Registro : Extra-seco.

9.6.1 Los volúmenes de agua potable aforada, deben expresarse en metros cúbicos.

9.6.2. La caratula de la relojería de los registros deberán ser de material resistente a la acción de los rayos solares, tener fondo en color blanco con las divisiones inscritas en color negro.

9.6.3 Todos los medidores deberán estar clara e indeleblemente marcados con la información prevista en la NMP 005-1-2018 parte 1, numeral 6.6 MARCADO. En todos los casos.

9.7. Regulador.

Los medidores deben contar con su respectivo regulador INTERNO O EXTERNO.

9.8. Temperatura de trabajo.

Los medidores deberán trabajar satisfactoriamente con una temperatura máxima admisible (TMA) de 1°C a 50°C de acuerdo con la Norma Metrológica Peruana NMP

EMUSAP S.A.
 KAFI: SAIR MESTREZA BALAREZO
 ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
 E INSTALACIONES NUEVAS



005-1:2018 "Medición de Flujo de Agua en Conductos Cerrados Completamente Llenos - Medidores para agua potable fría o agua caliente. Parte 1.

9.9. Protección antimagnética.

Los medidores de agua deberán estar dotados de una protección antimagnética, de modo que funcionen adecuadamente cuando estén en un campo magnético generado por imanes externos.

9.10. Materiales.

Los materiales que se utilizaran en la fabricación del medidor deben ser de calidad y resistencia adecuada, para cumplir con la medición en condiciones metrológicas operativas.

Se deberá contar con una lista detallada de todos los componentes utilizados en la construcción del medidor, precisándose que no contienen elementos contaminantes ni tóxicos conforme lo establece el numeral 6.1 de la NMP-005-01:2018.

Las condiciones de temperatura y humedad no deben alterar adversamente las propiedades de los materiales por lo que su composición química, se ceñirá a las normas técnicas nacionales e internacionales.

10. IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS DE CALIDAD.

Además, del marco normativo indicado en el numeral precedente, los medidores de agua potable deben cumplir con los siguientes requisitos para la adquisición:

10.1 Certificado de Aprobación de modelo.

Los medidores de agua adquiridos por las prestadoras de servicio de saneamiento deben contar con su Certificado de Aprobación de Modelo de acuerdo con la norma metrológica vigente; en caso el certificado de aprobación de modelo haya sido emitido en el extranjero debe estar homologado de acuerdo con la norma técnica peruana vigente en ambos casos los certificados deben figurar en el Portal Institucional del INACAL.

10.2 Certificado de la Verificación Inicial.

Los medidores de agua adquiridos por los prestadores de servicios de saneamiento deben contar con sus respectivos Certificados de Verificación Inicial emitido por un Organismo autorizado por la dirección de metrología del INACAL previo a su recepción.

el 100% de las pruebas de verificación inicial, deberán ser realizadas en organismos de inspección tipo A o en cualquier otro tipo B o tipo C.

10.3 Identificación de los medidores.

La identificación de los medidores adquiridos debe ser única. Esta numeración debe estar en un lugar visible en la parte superior del cuerpo o carcasa del medidor de agua para permitir su identificación una vez instalado e imborrables por acción del tiempo y condiciones ambientales

Esta identificación obedecerá a un sistema de codificación como mínimo de diez (10) dígitos descritos como sigue:

- Primer dígito : corresponde a la marca del medidor de agua*
- Segundo dígito : corresponde al diámetro del medidor de agua
- Tercer y cuarto dígito : corresponde al año de fabricación.
- Del quinto al último dígito : números secuenciales.

Tramite **24783.001**

EMUSAP S.A.
 KARL SAIN MESTANZA BALAREZO
 ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
 E INICIACIONES NUEVAS



La numeración de los medidores debe ser correlativa y corresponderá a la nueva normativa emitida por el Ministerio de Vivienda "GUIA PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MEDIDORES DE AGUA POTABLE A INSTALARSE EN LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS" de acuerdo con la resolución ministerial 065-2017 VIVIENDA.

10.4. Identificación de marcas de medidores

La identificación de marcas de medidores de agua se basa en una codificación de un solo dígito establecida y autorizada por INACAL, el cual se basa en una letra mayúscula que representa a veintiséis (26) marcas posibles.

Por ejemplo, en el caso del medidor de 1/2" o 15 mm Tipo chorro unico, que corresponda a la marca de medidores asignado con la letra "A", se inicia en AA19000001 hasta el AA19999999, con la salvedad que para cada entrega se seguirá con la numeración correlativa iniciada.

10.5 Embalaje de los medidores

Los medidores deben ser entregados por el proveedor adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como a sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros).

De igual manera, la numeración de medidores debe tener la secuencia de la numeración correlativa de los medidores, es decir:

Ejemplo de identificación. Medidor 15 mm.

1	AA17000001	AA17000002	AA17000003	AA17000004	AA17000005
2	AA17000006	AA17000007	AA17000008	AA17000009	AA17000010
3	AA17000011	AA17000012	AA17000013	AA17000014	AA17000015
...
...

Se recomienda que las dimensiones de la identificación de los medidores (números) tengan como mínimo las dimensiones que se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN	MEDIDA
Altura	5,5 mm
Ancho	3,0 mm
Profundidad	0,3 mm
Espesor del trazo	0,5 mm
Distancia entre caracteres	0,3 mm

11. ENTREGABLES

De acuerdo con la resolución ministerial 065-2017 VIVIENDA, cada medidor deberá llevar inscrita la identificación de aprobación u homologación de modelo obtenida; también el (100%) de los medidores debe de contar con verificación inicial en el

Tramite **24783.001**

EMUSAP S.A.
 KARL SAIB MESTANZA BALAREZO
 ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
 E INSTALACIONES NUEVAS



Perú, esta verificación metrológica será realizada por Organismos Acreditados ante el Servicio Nacional de Metrología –INACAL, Los Certificados de verificación inicial serán entregados conjuntamente con los medidores en un medio digital (PDF y en CD) y en físico del (100%.) la relación de los medidores en forma digital en un libro Excel las actas de los medidores adquiridos.

Los medidores serán entregados en cajas ordenados con la numeración correlativa de menor a mayor e impreso en cada caja la relación de los medidores

Cada medidor debe contar con sus certificados de verificación inicial en modo físico y en digital en el orden correlativo de menor a mayor.

12. TRANSPORTE

El contratista de acuerdo a las características del bien requerido, deberá establecer el tipo y condiciones de transporte a ser utilizado y correrá con los gastos de traslado hasta la entrega de los bienes en el almacén central de Emusap S.A.

13. SEGUROS

El contratista se encargará de los seguros necesarios para el traslado y entrega de los bienes hasta el Almacén de Emusap S.A.

14. GARANTÍA COMERCIAL

La empresa proveedora debe de otorgar garantía del producto por 12 meses como mínimo.

A. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con RUC en estado activo y habido (presentar copia de ficha RUC)
- Estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado

15. MEDIDAS DE CONTROL.

a) **Áreas que Supervisan:** Las áreas que supervisaran la recepción del producto son: Almacén y área usuaria.

b) **Áreas que Coordinarán con el Proveedor:** Las áreas que coordinarán con el proveedor son: Contrataciones y área usuaria.

c) **Área que Brindará la Conformidad:** El área que brindará la conformidad de la adquisición de los medidores según las especificaciones técnicas, será responsabilidad del área de Venta e Instalación de Nuevas Conexiones.

16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

La entrega de los medidores se hará en los Almacenes de EMUSAP S.A., sito en Jr. Sociego 397 Chachapoyas – amazonas en horario de lunes a viernes, 8:00 am – 13:00 hrs y 14.30 – 17:30 horas, debidamente embalados y protegidos por ser estos instrumentos de medición, deberán estar protegidos contra golpes y para un adecuado transporte de los medidores de agua.

Tramite **24783.001**

EMUSAP S.A.
KARL SAN MESTAN BALAREZO
ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
E INSTALACIONES NUEVAS



No se aceptarán entregas parciales.

El proveedor está obligado a efectuar la entrega de los bienes ofertados en estricta observancia de las Especificaciones Técnicas y disposiciones que formen parte integrante del contrato y las condiciones generales de su propuesta Técnico - Económica.

Plazo

El plazo de entrega de los medidores deberá ser a los quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de generada la Orden de Compra.

17. FORMA DE PAGO

El 100% del pago se realizará a los 07 días después de la recepción de los medidores y de la verificación del producto.

18. ADELANTOS

No corresponde.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (1) año.

20. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR FACTURACIÓN.

Requisitos

- El proveedor deberá acreditar su experiencia como proveedor, equivalente a: S/. 40,00.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles), por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de presentación de ofertas.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: medidores de 20 mm, 25 mm, o 50 mm, 110 mm, 160 mm, 200 mm.

Acreditación.

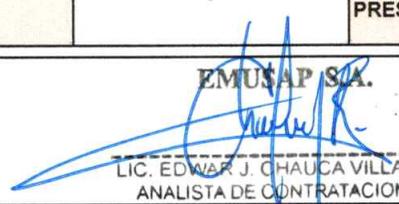
- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la venta o suministros efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con baucher de depósito, reporte de estado de cuenta cancelación en el documento correspondiente a un máximo de 20 contrataciones.

EMUSAP S.A.

KARL SAIN MESTANZA BALAREZO
ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
E INSTALACIONES NUEVAS



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5			
		Fecha	19/03/2024			
2	DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO				
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA	ANALISTA DE CONTRATACIONES				
4	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA				
5	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	-	Código del proyecto	-		
6	OBJETO DE LA SOLICITUD	Emisión de la certificación de crédito presupuestario para la ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA				
7	VALOR ESTIMADO	MONEDA	Soles	X	Dólares	Otro:
		MONTO	111,864.00 (Ciento once mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)			
8	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica		
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios		
	EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
	Contratación Directa	-	Supuesto	-		
9	DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA	ASISTENTE DE VENTAS Y CONEXIONES INSTALACIONES NUEVAS				
10	NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC	1				
11	DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO	15 DÍAS				
12	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	Quince (15) días calendario				
13	TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN					
	AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2024	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/	111,864.00	
14	TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN					
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-		
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-		
15	 EMUSAP S.A. LIC. EDUAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES					N° DE TRÁMITE: 24527.008
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

IMPORTANTE:

La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad.

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM ó ½" TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						VALOR ESTIMADO (V.E.)		
				INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.		BOOS S.A.C.		ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO [Incluido IGV]	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM [Incluido IGV]
				RUC:	20102108443	RUC:	20521487748	RUC:	20606961261			
				CONTACTO:	DENIS VERA	CONTACTO:	REYNALDO MOLINA	CONTACTO:	Luis Paredes Barrantes			
				TELÉFONO:	978021410	TELÉFONO:	952 885 699	TELÉFONO:	978 021 410			
				E-MAIL:	denis.vera@triveca.com	E-MAIL:	rmolina@boos.com.pe	E-MAIL:	lparedes@asocioperu.com			
PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)	PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)	PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)							
1	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM ó ½" TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA	UNIDAD	1200	90.00	127,440.00	85.00	120,360.00	73.00	103,368.00	Se promediaron 02 las ofertas en función de las cotizaciones válidas y actualizadas que cumplen los RTM, para obtener el promedio del V.E.	93.22	111,864.00
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE				MARCA	ZENNER	BOSS	YOUINIO					
				MODELO	ETKD DN15-1/2"-Q3 R160	S19 Q3 R125	R160					
PROCEDENCIA	ITALIANA	CHINA	NO INDICA									
AÑO DE FABRICACIÓN	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA									
GARANTÍA COMERCIAL	36 MESES	36 MESES	12 MESES									
PLAZO DE ENTREGA	07 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO	05 DIAS CALENDARIO									
FORMA DE PAGO	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA									
MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES									
PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	106.2	100.3	86.14									
TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	-	-	-									
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				FECHA DE SOLICITUD	29/02/2024	29/02/2024	5/03/2024					
				CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	0	0	0					
				FECHA DE RECEPCIÓN	7/03/2024	4/03/2024	6/03/2024					
				PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI					
				LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	SI	SI	SI					
				CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI	SI	SI					
				SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	NO	SI	SI					

INFORME N° 081- 2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3



A :Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico
Gerente General EMUSAP SA

ASUNTO : Respecto a solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de medidores de DN 15 MM ó ½" tipo chorro único para agua potable fría.

REFERENCIA : Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario.

FECHA : Chachapoyas, 15 de marzo de 2024

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo en atención al documento de la referencia para indicar lo siguiente:

1. Mediante documento de la referencia el analista de Contrataciones solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de medidores de DN 15 MM ó ½" tipo chorro único para agua potable fría, por el monto de S/ 117,056.00
2. Al respecto esta oficina informa lo siguiente:
 - o Que, se procedió a realizar la revisión del Plan Operativo Comercial 2024 verificando lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DEL GASTO	CANTIDAD	MONTO PROGRAMADO
RDR-PMO	Adquisición de medidores de DN 15 MM ó ½" tipo chorro único para agua potable fría	677	S/ 64,315.00
RDR	Adquisición de medidores de DN 15 MM ó ½" tipo chorro único para agua potable fría	523	S/ 49,685
TOTAL SOLES			S/ 114,000.00

- o Asimismo, de acuerdo con el Memorando N°021-2024-EMUSAP S.A-GG-Ama3, de fecha 07 de marzo del 2024, la Gerencia General dispone BAJO RESPONSABILIDAD, que la ejecución de gastos de las áreas deberá estar comprendida en el flujo de caja proyectado para el 2024, con el fin de evitar caer en insolvencia institucional.
- o Al respecto se procedió a revisar el flujo de caja, verificando que solamente se tiene programado el monto de S/ 15.000 soles (Quince Mil y 00/100 Soles)
- o Por lo expuesto anteriormente se devuelve el presente expediente y **se sugiere canalizar dicho documento a la Gerencia de Administración y Finanzas**, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informo,

Atentamente,

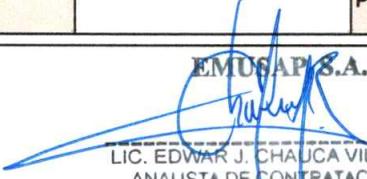
C.c:
-Archivo
24527.006

EMUSAP S.A.
LIG. ENMANUEL ALBERCA SALAZAR
JEFE DE DESARROLLO PRESUPUESTO (a)

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: **18 MAR. 2024**
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
Orlando...
Administración y Finanzas
pendiente



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3			
	Fecha	13/03/2024			
2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD	GERENCIA GENERAL				
3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA	ANALISTA DE CONTRATACIONES				
4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM ó ½" TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA				
5 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	-	Código del proyecto	-		
6 OBJETO DE LA SOLICITUD	Emisión de la certificación de crédito presupuestario para la ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM ó ½" TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA				
7 VALOR ESTIMADO	MONEDA	Soles	X	Dólares	Otro:
	MONTO	117,056.00 (Ciento diecisiete mil cincuenta y seis con 00/100 soles)			
8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios	
	EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO				
	Contratación Directa	-	Supuesto	-	
9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA	ASISTENTE DE VENTAS Y CONEXIONES INSTALACIONES NUEVAS				
10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC	1				
11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO	15 DÍAS				
12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	Quince (15) días calendario				
13 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN	AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2024	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/	117,056.00
14 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	
15	 EMUCAPI S.A. LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES				
N° DE TRÁMITE: 24527.005					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

IMPORTANTE:
 La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad.

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM ó ½" TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						VALOR ESTIMADO (V.E.)		
				INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.		BOOS S.A.C.		ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO (Incluido IGV)	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM (Incluido IGV)
				RUC:	20102108443	RUC:	20521487748	RUC:	20606961261			
				CONTACTO:	DENIS VERA	CONTACTO:	REYNALDO MOLINA	CONTACTO:	Luis Paredes Barrantes			
				TELÉFONO:	978021410	TELÉFONO:	952 885 699	TELÉFONO:	978 021 410			
				E-MAIL:	denis.vera@triveca.com	E-MAIL:	rmolina@boos.com.pe	E-MAIL:	lparedes@asocieperu.com			
PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)	PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)	PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)							
1	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM ó ½" TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA	UNIDAD	1200	90.00	127,440.00	85.00	120,360.00	73.00	103,368.00	Se promediaron 03 las ofertas en función de las cotizaciones válidas y actualizadas que cumplen los RTM, para obtener el promedio del V.E.	97.55	117,056.00
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE				MARCA	ZENNER	BOSS	YOUUNIO	 EMUSAP S.A. LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES				
				MODELO	ETKD DN15-1/2"-Q3 R160	S19 Q3 R125	R160					
PROCEDENCIA	ITALIANA	CHINA	NO INDICA									
AÑO DE FABRICACIÓN	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA									
GARANTÍA COMERCIAL	36 MESES	36MESES	12 MESES									
PLAZO DE ENTREGA	07 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO	05 DIAS CALENDARIO									
FORMA DE PAGO	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA									
MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES									
PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	106.2	100.3	86.14									
TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	-	-	-									
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				FECHA DE SOLICITUD	29/02/2024	29/02/2024	5/03/2024	 EMUSAP S.A. KARL SAIN MESTANZA BALAREZO ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES E INSTALACIONES NUEVAS				
				CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	0	0	0					
				FECHA DE RECEPCIÓN	7/03/2024	4/03/2024	6/03/2024					
				PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI					
				LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	SI	SI	SI					
				CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI	SI	SI					
				SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	SI	SI	SI					



INFORME N° 017 - 2024-EMUSAP S.A - DC/A.V.I.N

A : LIC EDWAR CHAUCA VILLACREZ.
Analista en contrataciones.



ASUNTO : EVALUACION PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 MEDIDORES DE MEDIA PULGADA 0 15 MM, CHORRO UNICO PARA AGUA FRIA.

13 MAR. 2024

FECHA : Chachapoyas, 13 de marzo del 2024.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., para realizar la evaluación de 1,200 medidores de media pulgada 0 15 mm, chorro único para agua fría.

Para lo cual se presentamos tres postores los mismos que ofertan sus bienes en la cual se detalla y evalúa.

1. INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.
2. ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.
3. BOOS S.A.C.

Tipo de medidor	Tipo chorro único 15 mm.	industrias triveca	ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L	BOOS S.A.C
		Cumple	Cumple	Cumple
- Relación	>= R100	si	si	si
- Caudal de sobre carga Q4 (m3/h)	>=3,125	si	si	si
- Caudal permanente Q3 (m3/h)	>=2,5	si	si	si
- Caudal de transición Q2 (l/h)	<=40	si	si	si
- Caudal mínimo Q1 (l/h)	<=25	si	si	si
- Diámetro nominal mm	15 mm	si	si	si
- Máxima pérdida de agua	0.63 bar.	si	si	si
- Clase de temperatura	<=50 °C.	si	si	si
- Clasificación de presión	>=10 bar.	si	si	si
- Clasificación de sensibilidad	UO/DO.	si	si	si
- Transmisión	Magnética.	si	si	si
- Tipo de lectura	Recta.	si	si	si
- Longitud total mm	>=110 mm.	si	si	si
- Diámetro exterior (Roscado)	G 3/4 B	si	si	si

Los 03 tres postores si cumplen con las especificaciones técnicas requeridas se hace llegar la evaluación para su trámite correspondiente.

todo cuanto cumpla con informar para su conocimiento y fines consiguientes.

C.c.
Archivo.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Karl San Mestanza Balarezo

KARL SAN MESTANZA BALAREZO
ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
E INSTALACIONES NUEVAS

TRAMITE DOC. **24527.004**



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.

Domiciliado en: AV. SURCO NRO. 278 URB. LOS ROSALES LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/06/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/06/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 13/10/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 171,744,276.94 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 94/100)

FECHA IMPRESIÓN: 11/03/2024

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su inscripción](#).

Retornar

Imprimir

Buscar...

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 11/03/2024 a las 10:57

INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.

Vigentes: BIENES SERVICIOS EJECUTOR DE OBRA

- RUC (*) : 20102108443
- Teléfono (*) : 2742660-987562018
- Email (*) : otaboada@triveca.com
- Domicilio (**): LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO
- CMC (*) : S/171,744,276.94
- CLC (*) : S/171,741,739.48
- Estado (**): ACTIVO
- Condición (**): HABIDO
- Tipo de Contribuyente (**): SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Ver menos

Desempeño: ★★★★★

0 Sanciones del TCE

1 Penalizaciones

0 inhabilitación por Mandato Judicial

0 inhabilitación Administrativa

0 RENJAT

0 SRJ

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

VERA CONDOR SEGUNDO AGUEDO
Tipo de Documento: D.N.I. - 08735571

VERA ARAGON MARCO YVAN
Tipo de Documento: D.N.I. - 09861500

Ver todos >

Representantes

VERA CONDOR SEGUNDO AGUEDO
Tipo de Documento: D.N.I. - 08735571

VERA ARAGON MARCO YVAN
Tipo de Documento: D.N.I. - 09861500

Ver todos >

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 089- 2024-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : **KARL SAIN MESTANZA BALAREZO**
Asistente de ventas de Conexiones e instalaciones nuevas

ASUNTO : Evaluación técnica del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición de medidores de 15 mm tipo chorro único para agua potable fría.

REFERENCIA : a) Informe N° 048- 2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3
b) Informe N° 010- 2024-EMUSAP S.A.-GC/AVIN

FECHA : Chachapoyas, 11 de marzo del 2024.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y de la misma manera informarle lo siguiente:

1. Que, en atención al proveído del documento en referencia **b)**, se ha procedido a realizar la indagación de mercado, para la adquisición de los bienes antes indicado, con los requerimientos técnicos mínimos solicitadas por el Área usuaria, cursando solicitudes de cotización a distintos proveedores que se dedican a la venta del rubro en mención.
2. Que, de acuerdo con las cotizaciones remitidas por los proveedores, se determina que existen los bienes con distintas características, presentaciones y marcas en el mercado, que se encuentran detalladas en sus ofertas y/o fichas adjuntas.
3. Que, según la DIRECTIVA N° 001-2021-EPS-EMUSAP S.A., el área usuaria debe validar el cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como el contenido de las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores, estando obligadas a dar la validación en un plazo no mayor a 48 horas de solicitada.

Por lo expuesto, se solicita la evaluación del cumplimiento de las características técnicas mínimas de los bienes por el Área usuaria, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas del requerimiento y según la indagación de mercado efectuada.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.
Archivo

N° DE TRAMITE: 24527.003


EMUSAP S.A.
KARL SAIN MESTANZA BALAREZO
ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
E INSTALACIONES NUEVAS
11 MAR. 2024

Lima, 07 de marzo del 2024.

Carta N° 086-2024-GC /TRIVECA

Señores:

EMUSAP SA.

Jr. Sociego N.º 397 - Chachapoyas
Amazonas

Atención : Lic. EDWAR J. CHAUCA ILLACREZ
AREA DE CONTRATACIONES.

Asunto : a) Cotización N° 240300018
b) Consulta y Observaciones de Adquisición de 1200 Medidores chorro único
15mm.

Referencia : Documento de Especificaciones Técnicas

De nuestra consideración:

La presente tiene por finalidad saludarlo y a la vez hacerle llegar nuestra cotización indicada en el asunto, así como las consultas y observaciones que tenemos referente a la solicitud de cotización para la adquisición de 1200 medidores chorro único 15mm.

CONSULTA: N° 01.

Se indica en el numeral 9.1.3 del documento de las Especificaciones Técnicas que el medidor de agua debe estar asegurado con una lámina de protección lateral.

Al respecto debemos manifestar que dicha especificación técnica se estaría fundamentando en la GUÍA DE MEDIDORES, según Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA VIVIENDA, la misma que establece especificaciones de CARACTER Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO para TODOS los medidores de agua a adquirir; siendo que su incumplimiento impediría la instalación del medidor de agua posiblemente mal adquirido. Para el caso específico de la lámina de protección lateral, de conformidad con lo establecido en la guía de medidores, se señala que la misma debe ser de metal y deberá proteger al registro de posibles perforaciones.

Por otro lado debemos manifestar que todas las características técnicas de los medidores de agua deberían estar contenidas en sus respectivos certificados de aprobación de modelo o certificados de homologación, por tanto, **solicitamos que la característica técnica requerida (lámina metálica de protección lateral para evitar perforaciones en el registro) se encuentre DESCRITA Y/O EVIDENCIADA Y/O MENCIONADA Y/O FOTOGRAFIADA Y/O GRAFICADA dentro de su respectivo certificado de aprobación de modelo o certificado de homologación; o en su defecto a través de cartas u oficios aclaratorios emitidos por el INACAL.**

Es preciso indicar que existen productos que NO fueron aprobados ni homologados con características que la GUIA DE MEDIDORES requiere y sin una evaluación del INACAL, la implementación de las

mismas, sobre los medidores ya aprobados, podrían alterar el funcionamiento de los medidores de agua; por ello es necesario que cualquier característica técnica, elemento o componente del medidor de agua, debe haber sido examinado y evaluado por el INACAL como parte conformante del proceso de aprobación u homologación; y con ello emitido su certificado de aprobación de modelo u homologación o carta u oficio aclaratorio donde el INACAL confirme que dicha característica colocada posterior a su aprobación u homologación, no afecta no el funcionamiento del medidor de agua ni invalida el certificado obtenido.

CONSULTA: N° 02.

Se indica en los numerales 6 y 7 del documento de las Especificaciones Técnicas los requisitos técnicos que debe cumplir el medidor de agua. Al respecto sugerimos que, para que la ENTIDAD tenga la certeza que los medidores ofertados cumplen con todo lo requerido y puedan además compararlos con su respectivo certificado de aprobación de modelo u homologación, solicite conjuntamente con la presentación de propuestas, una muestra en corte del medidor de agua ofertado, para que de esta manera el comité pueda evaluar con mayor objetividad el producto que se ofrece y no se vea sorprendido posteriormente con la recepción de productos que no cumplen y que luego deberán ser rechazados, retrasando finalmente la gestión de compras. La muestra a presentar, inclusive, les servirá posteriormente como elemento de base para la evaluación del lote de medidores que recepcionará del proveedor; facilitándoles y haciendo más objetiva la recepción de los productos para su conformidad.

CONSULTA: N° 03.

Lo indicado en el numeral 10.2 del documento de las Especificaciones Técnicas atenta contra los Principios a) Libertad de concurrencia y b) Igualdad de trato, establecidos en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, toda vez que existen normativas y diversos pronunciamientos de INACAL, Ministerio de Vivienda y de la misma SUNASS que establecen cómo se debe realizar el control metrológico de los medidores de agua nuevos y ninguno de ellos establece que DEBA ser un organismo de inspección tipo A u otro, llámese tipo B o tipo C condicionado a que no mantenga un vínculo legal o empresarial con la empresa proveedora.

De conformidad con lo establecido en la:

- Resolución 001-2012/SNM-INDECOPI
- Resolución 001-2014/SNM-INDECOPI
- Resolución Ministerial 065-2017-VIVIENDA
- Resolución de Consejo Directivo N° 061-2018-SUNASS-CD

y la última Resolución de Consejo Directivo N° 058- 2023 Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento - Subcapítulo 2: MEDICIÓN Y LECTURA - Artículo 105.- Medidor de la conexión domiciliaria - Artículo 105.2

Se establece la OBLIGATORIEDAD de que la verificación inicial sea realizada por una UVM, NO exigiendo que deba ser tipo A o alguna otra condición de índole legal, comercial, etc. Esto ya que de

conformidad con la normativa vigente del INACAL, las UVM no sólo pueden ser organismos de inspección, donde existen las clasificaciones tipo A, B o C, sino que también pueden ser FÁBRICAS CERTIFICADAS (donde sí existe una condición de vínculo legal o empresarial) que pasan por un proceso de RECONOCIMIENTO ante la Dirección de Metrología del INACAL o inclusive podrían ser Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) distintos a los organismos de inspección, es el caso de laboratorios acreditados bajo la norma ISO17025 donde la clasificación es de primera parte, segunda parte y tercera parte y donde también puede existir este vínculo empresarial o legal. Por todo esto, aclaramos que las UVM son las únicas que pueden y deben realizar la verificación inicial pero NO existe normativa alguna que señale que la VERIFICACIÓN INICIAL deba ser realizada por un organismo de inspección tipo A o condicione la posibilidad de los otros tipo (B y C) ya que, como hemos mencionado anteriormente, el INACAL, ente que autoriza a las UVM, establece hasta 3 procedimientos para convertirse en UVM y en dos de ellas no existe la figura ni terminología "tipo A" y siempre existe la figura o posibilidad de vínculos empresariales y/o legales entre UVM y proveedor.

Es de entenderse que la normativa vigente establece ello, a través de las normativas dadas por el INACAL, el Ministerio de Vivienda y la SUNASS ya que no se busca atentar contra principios de igualdad de trato y libre concurrencia o inclusive barreras burocráticas, sino que, por el contrario, se busca fomentar la mayor participación de postores y producto en el mercado. El solicitar específicamente que la UVM sea un organismo de inspección tipo A y/o B y C sin vínculos empresariales con el proveedor, estaría restando la posibilidad que los tipo B, tipo C que sí tienen vínculos empresariales con el proveedor, las fábricas autorizadas por el INACAL o los OEC con acreditación ISO17025 sean de primera, segunda o tercera parte, NO puedan realizar la verificación inicial por la restricción dada por su empresa, la misma que NO es avalada por ninguna de las instituciones normativas arriba indicadas.

Muy por el contrario, para el caso específico de la verificación posterior, la SUNASS sí exige que sea un organismo de inspección tipo A quien realice este trabajo, pero ello SOLO APLICA A LA VERIFICACIÓN POSTERIOR QUE SE REALIZA SOBRE MEDIDORES DE AGUA EN USO y la contratación que viene realizando su empresa es para medidores de agua NUEVOS a los cuales se les hace la verificación inicial.

Siendo que, las UVM provenientes de Organismos de Inspección (acreditadas por la norma NTP ISO/IEC 17020:2012) en su numeral 4.1 Imparcialidad e Independencia, indica claramente que el Organismo de Inspección debe ser Imparcial en sus funciones y no permitir ningún tipo de presión, debe identificar los riesgos a su imparcialidad y en caso hubiere alguno debe actuar y demostrar la eliminación de dicho riesgo.

Asimismo, en los numerales 4.2.2 y 4.2.3 de la Norma indican el procedimiento sobre la confidencialidad de la información obtenida y al trato de la misma.

Por otro lado, en el numeral 5.2.1 indica que el Organismo de Inspección debe estar estructurado y gestionado de manera que se salvaguarde su IMPARCIALIDAD.

Dicho esto y específicamente hablando de los Organismos de Inspección acreditados bajo la norma NTP ISO/IEC 17020:2012 es clara la norma en determinar la forma en que deben actuar y demostrar la IMPARCIALIDAD y CONFIDENCIALIDAD, y no detallan ninguna observación o sugerencia para el desarrollo de sus actividades sea el laboratorio tipo A, B ó C Finalmente se indica que los organismos de inspección son autónomos y permanentemente auditados por INACAL, esto puede ser consultado en el Área de Acreditación de dicha Entidad.

Por lo expuesto, no vemos ni existe motivo alguno por el cual deba exigirse que la UVM sea sólo un organismo de inspección tipo A o condicionar en caso sea tipo B y C; más aún, **NO DEBERÍA EXIGIRSE SIQUIERA QUE LA UVM SEA UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN** pues como se señaló líneas arriba, existen UVM que pueden ser OEC acreditadas bajo otra norma como la ISO 17025, para laboratorios de calibración o la misma fábrica auditada y autorizada por la Dirección de Metrología del INACAL. Por tanto, solicitamos se retiren las restricciones dadas que carecen de fundamento legal y se cifan a las normativas listadas líneas arriba, limitándose a que la verificación inicial debe ser realizada por una UVM sin detallar si es organismo de inspección, un laboratorio de calibración o la misma fábrica.

Sin otro particular y en espera de su pronta respuesta a las consultas planteadas me despido de usted.

Atentamente,



.....
ING. FABRIZIO VERA ARAGÓN
GERENTE COMERCIAL
INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.

FORMATO N° 04:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDORSeñores:
EMUSAP S.A
Presente. -**DATOS DEL DECLARANTE:**

Nombres y Apellidos/Razón Social:	Hernan Fabrizio Vera Aragón / IndustriasTriveca SAC
DNI: 07534992	RUC: 20102108443
Dirección de Notificación:	Av. Surco 278 – Santiago de Surco - Lima
Nombre de contacto:	Denis Vera
Telf. Fijo/Móvil: 987949884	Correo Electrónico: denis.vera@triveca.com
N* CCI: 011-150-000100007742-08	Banco: BBVA CONTINENTAL

- 1 El declarante, en amparo al principio de veracidad establecido en el numeral 1.7 - Principio de presunción de veracidad - del artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**
- 2 Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
- 3 Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- 4 No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, salvo por función docente o por ser miembros únicamente del órgano colegiado.
- 5 No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, que señala "Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las personas establecidas en los literales: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y) ...".
- 6 No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

- 7 No tener vínculo laboral con otra Institución Pública o dependencia de la EPS MARAÑÓN S.A.
- 8 No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- 9 No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- 10 No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 11 Conocer lo establecido en el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones-clausulas anticorrupción.
- 12 Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte ganador de la buenapro, en la etapa de ejecución contractual, a la dirección electrónica señalada.
- 13 Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- 14 No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la EPS MARAÑÓN S.A la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- 15 Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Chachapoyas, 07 de Marzo de 2023



.....
ING. FABRIZIO VERA ARAGÓN
GERENTE COMERCIAL
INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.

Firma

NOMBRE(S) Y APELLIDOS: Hernan Fabrizio Vera Aragon
RAZON SOCIAL: Industrias Triveca SAC
RUC: 20102108443



Oficina de administración y ventas
Av. Surco 278 Urb. Los Rosales
Santiago de Surco, Lima

RUC: 20102108443

COTIZACION N° 240300018



59

SEÑORES : 20223938478 EMUSAP S.A.

TELEFONO : 041479067

DIRECCION : JR. PIURA NRO. 875 BARRIO LA LAGUNA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

MOVIL :

ATENCION : EDWAR CHAUCA VILLACREZ 40392832 - 930229134

E-MAIL :

contrataciones@emusap.com.pe

VENDEDOR :

FECHA EMISION : 04/03/2024

Denis Vera

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MED.	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	A005564	MEDIDOR CH. UNICO, ZENNER, ETKD, -M 1L/PUL, DN15 Q3-2,5 R160 110MM C/VERIFICACION INICIAL	1,200	UND	S/ 90.00	S/ 108,000.00
VALOR DE VENTA						0.00
DESC. 0.00						0.00
SUBTOTAL						S/ 108,000.00
IGV (18%)						S/ 19,440.00
PERCEPCION						0.00
TOTAL						127,440.00

LUGAR DE ENTREGA : JR. PIURA NRO. 875 BARRIO LA LAGUNA
Si el cliente recoge la mercadería en nuestros almacenes, OBLIGATORIAMENTE deberá presentar la siguiente documentación:
- Carta autorización del cliente en papel membretado, firmado y sellado e indicando nombres y DNI (cuando corresponda).
- Copia de la O/C.
- DNI original de quien recoja la mercadería y del chofer, además de la licencia de conducir (cuando corresponda).
- Tarjeta de propiedad del vehículo que transportará la mercadería (Cuando corresponda).

NOTA:
- De no cumplir con la entrega de estos documentos, no se procederá con el despacho de la mercadería.
- El presente documento se ha elaborado conforme a todos los requisitos y especificaciones dados por el cliente, por cuanto, cualquier cambio o modificación implicará la elaboración de una nueva cotización o cambio de las condiciones inicialmente pactadas.

- Al momento de emitir la orden de compra debe confirmar el lugar de entrega y consignado para coordinar el despacho, si existiera alguna modificación deben comunicarlo dentro de las 48 horas de recibida la orden de compra.

- La programación de despachos se realiza en el horario de las 9:00 am a 5:00 pm

El cliente cuenta con 48 horas después de recibida la mercadería para informar sobre cualquier disconformidad sobre los bienes entregados, caso contrario se tiene como enteramente conformes

FECHA EXPIRACION 15/03/2024

MONEDA SOLES

FORMA DE PAGO Factura 30 días.

Nota: El plazo de entrega se contabilizará el día siguiente de haber recibido la orden de compra y hacerse efectivo el pago en nuestras cuentas corrientes.

CUENTAS BANCARIAS BBVA S/. 0011-0150-0100007742 CCI 011-150-000100007742-08, BCP S/. 194-0046166-0-22 CCI 002-194-0000461660-22-97

Nota de Pago : Las facturas serán negociadas con el Banco BCP con la modalidad de pago 30 días a más

COMENTARIOS

PLAZO DE ENTREGA: DE 7 A 15 DIAS HABILES DESPUES DE HABER RECIBIDO LA OC.
GARANTIA COMERCIAL: 36 MESES.
FLETE: POR CUENTA DE TRIVECA SAC.

VERA DENIS

Planta industrial y laboratorio OI
Sublote C-25-B. Urb. Nuevo Lurin,
1ra Et. Las Salinas. Lurin, Lima.

Oficina de ventas
Lote 16, sublote A, predio Los Arenales,
Urb. Parque Industrial Pimentel, Chiclayo.

Oficina de administración
Calle Los Agrónomos, Mz. B, lotes 4A, 4B, 4C,
Urb. Los Ingenieros, Dpto. 26 de Octubre, Piura.

Tifs. 51-1-274-2660 / 51-1-278-0279 | www.triveca.com | info@triveca.com | ventas@triveca.com

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA CUMPLIR CON LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO DE HUACHO, SAYAN Y VEGUETA (PMO) DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020 - EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A

N° 003-2020-OADLI-CAS

Conste por el presente documento que contiene el acuerdo de voluntades que celebran de una parte la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, con RUC N° 20158820260, con domicilio en Av. Puquio Cano s/n Quinta Cuadra, Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General el LIC. CESAR ALBERTO VIGO TEJADA, identificado con DNI N° 15610311, conforme consta en la Resolución de Directorio N° 004-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.-H-PD-MHIB, de fecha 03.03.2020 a quien en adelante se le denominará, en adelante LA ENTIDAD; y de la otra parte la empresa INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C., con RUC N° 20102108443, inscrita en la Partida Electrónica N° 00816000 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su apoderado, el señor HERNÁN FABRIZIO VERA ARAGÓN, identificado con DNI N° 07534992, inscrita en la Partida Electrónica N° 00816000 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Surco N° 278 Urb. Los Rosales – Santiago de Surco - Lima – Lima, según consta en la declaración jurada de datos del postor contenido en el expediente de contratación, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. es una entidad pública de accionariado municipal, cuyo objeto es la prestación de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado en los distritos de Huacho, Hualmay, Végueta y Sayán.

LA ENTIDAD, con fecha 09 de setiembre del 2020 emitió la Resolución de Gerencia General N° 080-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A-GG por el que se aprueba el Expediente de Contratación y se dispone la publicación del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A – tercera convocatoria, en el SEACE para la respectiva convocatoria, siendo publicado el 15 de setiembre del 2020.

LA ENTIDAD, con fecha 29 de setiembre del 2020, otorga la Buena Pro a EL CONTRATISTA en el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A – tercera convocatoria, y estando a ello, es necesario formalizar el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente contrato es la adquisición de medidores para cumplir con las metas del Plan Operativo de Huacho, Sayan y Vegueta (PMO) a favor de LA ENTIDAD; en ese sentido, se han desarrollado todos los actos correspondientes para que se lleve a cabo el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A – tercera convocatoria, conforme a las especificaciones técnicas en la forma siguiente:

Código	Descripción	Unidad	Cantidades de administrar			Cantidad
			Administración Huacho	Administración Vegueta	Administración Sayán	
1	MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CHORRO UNICO DN15: Q3:1.6 m3/h R=63 / L=110 mm	Und.	3481	216	1009	4706
2	MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA TIPO CHORRO UNICO DN20: Q3=4.0 R=125	Und.	18	2	2	22
3	MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA TIPO	Und.	7	1	1	9



CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/37,650.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0384-9800272196-51, emitida por BBVA CONTINENTAL. Monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA otorga a **LA ENTIDAD** el plazo de veinticuatro (24) meses de garantía comercial por la adquisición de medidores para cumplir con las metas del Plan Operativo de Huacho, Sayan y Vegueta (PMO).

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes se entregarán en el plazo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la primera entrega y las siguientes entregas según cronograma:

Plazo	1ra entrega a los 10 días de suscrito el contrato	2da entrega a los 70 días de suscrito el contrato	3era entrega a los 130 días de suscrito el contrato	4ta entrega a los 190 días de suscrito el contrato	5ta entrega a los 250 días de suscrito el contrato
MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CHORRO UNICO DN15: Q3:1.6 m3/h R=63 / L=110 mm	1000	1000	1000	1000	706
MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA TIPO CHORRO UNICO DN20: Q3=4.0 R=125			22		
MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA TIPO CHORRO MULTIPLE DN25: Q3=6.3 R=125			9		
MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA TIPO WOLTMAN DN50: Q3=40 R=160			5		

CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por todos los documentos contenidos en el expediente de contratación, las bases, las declaraciones juradas y todos los documentos contenidos en el expediente de contratación. Estando obligado **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones en beneficio de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 344-2018-EF; dicha conformidad será otorgada por la Jefatura del Equipo de Medición de **LA ENTIDAD**.

De existir observaciones se consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para la subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor a dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.






CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por las causales expresas contempladas en las demás cláusulas del presente contrato, así como por las causas descritas en el numeral 32.3° del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Ley 30225 y modificado por el DL N° 1341 y las causales señaladas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes de cumplir con las demás obligaciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir parcial o totalmente a terceros, las obligaciones a que refiere el presente contrato y sus partes integrantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, los mismos que estarán regulados por los artículos 224° y 225°, del Reglamento aprobado por DS N° 344-2018-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la normativa vigente.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por DL N° 1444.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONFORMIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato se ejecuta para tal efecto con la disponibilidad presupuestaria y financiera según la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de LA ENTIDAD y de acuerdo a lo dispuesto la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



ADENDA N° 001 - 2021 AL CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDIDORES PARA CUMPLIR CON LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO DE HUACHO, SAYAN Y VEGUETA (PMO) DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A

N° 003-2020-OADLI-CAS

Conste por el presente documento que contiene el acuerdo de voluntades que celebran de una parte la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, con RUC N° 20158820260, con domicilio en Av. Puquio Cano s/n Quinta Cuadra, Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General el LIC. CESAR ALBERTO VIGO TEJADA, identificado con DNI N° 15610311, conforme consta en la Resolución de Directorio N° 004-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.-H-PD-MHIB, de fecha 03.03.2020 a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte la empresa INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C., con RUC N° 20102108443, inscrita en la Partida Electrónica N° 00816000 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su apoderado, el señor HERNÁN FABRIZIO VERA ARAGÓN, identificado con DNI N° 07534992, inscrita en la Partida Electrónica N° 00816000 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Surco N° 278 Urb. Los Rosales – Santiago de Surco - Lima – Lima, según consta en la declaración jurada de datos del postor contenido en el expediente de contratación, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO:

Que, en fecha 12.10.2020 ambas partes celebraron el contrato N° 003-2020-OADLI-CAS denominado contrato de adquisición de medidores para cumplir con las metas del Plan Operativo de Huacho, Sayán y Vegueta (PMO) de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, en el marco del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Que, mediante Carta N° 158-2021-GC/TRIVECA, de fecha 11.02.2021 la empresa INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C, representado por el señor Marco Iván Vera Aragón, comunica a la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, que según el cronograma de entregas de los medidores adjudicados, correspondiente a la tercera entrega, se debería entregar a los 130 días posteriores a la suscripción del contrato, es decir el 16 de febrero del 2021, los siguientes medidores: Medidor DN 15 (1000 medidores), DN 20 (22 medidores); DN 25 (9 medidores) y medidores tipo woltman (05 medidores). Sin embargo respecto a los medidores DN 20 y DN 25 presenta retrasos en la entrega por parte del fabricante de la marca ZENNER, el mismo que sustenta su posición a través de comunicaciones escritas y por correo, del fabricante al proveedor de nuestra entidad, el mismo que señala entre otros "En referencia a las entregas pendientes que tenemos de medidores, lamentamos profundamente el retraso de su pedido (...)".

Siendo así, solicitan una ampliación de plazo respecto a los medidores antes señalados, teniendo para ello como posible entrega el 26 de marzo del 2021 para medidores DN 20 y 22 de febrero para medidores DN 25.

Que, mediante proveído de la Jefatura del Equipo de Medición acepta la solicitud de ampliación de plazo, teniendo para ello los nuevos plazos de entrega de la siguiente manera: el 26 de marzo del 2021 entrega de 22 medidores DN 20 y 22 de febrero la entrega de 09 medidores DN 25.

SEGUNDO:

Que, por tanto, mediante la presente adenda las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA Y OCTAVA del Contrato Principal a efectos que sean corregidos, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, siguiendo el siguiente procedimiento conforme a las bases:

PAGOS	MONTO
-------	-------




ADENDA AL CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDIDORES PARA CUMPLIR CON LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO DE HUACHO, SAYAN Y VEGUETA (PMO) DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A

N° 003-2020-OADLI-CAS

Conste por el presente documento que contiene el acuerdo de voluntades que celebran de una parte la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, con RUC N° 20158820260, con domicilio en Av. Puquio Cano s/n Quinta Cuadra, Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General el LIC. CESAR ALBERTO VIGO TEJADA, identificado con DNI N° 15610311, conforme consta en la Resolución de Directorio N° 004-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.-H-PD-MHIB, de fecha 03.03.2020 a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la empresa **INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.**, con RUC N° 20102108443, inscrita en la Partida Electrónica N° 00816000 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su apoderado, el señor **HERNÁN FABRIZIO VERA ARAGÓN**, identificado con DNI N° 07534992, inscrita en la Partida Electrónica N° 00816000 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Surco N° 278 Urb. Los Rosales – Santiago de Surco - Lima – Lima, según consta en la declaración jurada de datos del postor contenido en el expediente de contratación, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Que, en fecha 12.10.2020 ambas partes celebraron el contrato N° 003-2020-OADLI-CAS denominado contrato de adquisición de medidores para cumplir con las metas del Plan Operativo de Huacho, Sayán y Vegueta (PMO) de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, en el marco del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Que, mediante Informe N° 0007-2021-GC-EM-ALN, de fecha 21.01.2021, la Jefatura del Equipo de Medición señala a la Gerencia General que se requiere aproximadamente 3532 medidores para el cumplimiento de metas de gestión del primer y segundo año regulatorio del PMO y para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento como es el control de operatividad y mantenimiento del parque de medidores a nivel de la EPS en las localidades de Huacho, Végueta y Sayán.

Que, mediante Informe N° 0020-2021-GC-EPS.AGUAS DE LIMA NORTE S.A, de fecha 26.01.2021, la Gerencia Comercial señala a la Gerencia General que el Equipo de Medición ha realizado el requerimiento de medidores para el cumplimiento de metas y de actividades diarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento como es el control de operatividad y mantenimiento del parque de medidores a nivel de la EPS en las localidades de Huacho, Végueta y Sayán; en ese sentido, señala que ante la necesidad de contar con los medidores a la brevedad posible y de acuerdo al contrato suscrito con la empresa INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C, solicita que se emita una opinión legal.

Que; por tanto, mediante Informe Legal N° 013-2021-EPS ALN-OALI/YMAS, de fecha 03.02.2021, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal Interna señala a la Jefatura del Equipo de Logística, lo siguiente: "(...) resulta **PROCEDENTE** modificar sólo la cláusula **OCTAVA** del **CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDIDORES PARA CUMPLIR CON LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO DE HUACHO, SAYAN Y VEGUETA (PMO) DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, suscrito entre la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A y la empresa INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C, previo acuerdo entre las partes (...)**". Asimismo, recomienda lo siguiente: "(...) Este despacho legal recomienda que se realicen todos los procedimientos para que exista un acuerdo entre la empresa **INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C** y la **EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A** y así poder modificar la cláusula octava del **CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDIDORES PARA CUMPLIR CON LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO DE HUACHO, SAYAN Y VEGUETA (PMO) DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, mediante una adenda (...)**".

Simplificada N° 001-2020-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, se mantienen inalterables, por lo que mantienen su vigencia hasta la culminación del mismo.

En fe de lo cual firman ambas partes por triplicado en señal de conformidad en Hualmay, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



Lic. César Vigo Tejada
Gerente General
DNI N° 15610311
LA ENTIDAD



Sr. Hernán Vera Aragón
DNI N°07534992
EL CONTRATISTA
ING. FABRIZIO VERA ARAGÓN
GERENTE COMERCIAL
INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.



018-2018-530-EPS TACNA S.A.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	FORMATO N° 23
		Fecha de emisión del formato	14-02-2018

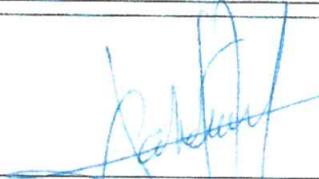
2	DATOS DEL CONTRATISTA	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. con RUC N° 20102108443
----------	------------------------------	--

3	DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA	Número de la orden de compra	CONTRATO N° 001-2017 con Órdenes de Compra N° 1700402, 1700589, 1700595	
		Objeto de la contratación	BIENES	X
			SERVICIOS	
		Descripción de la orden de compra	Tiene por objeto atender la Contratación De La ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DOMICILIARIOS para el Proyecto "Reducción de Pérdidas En Tacna" En El Marco Del Programa de Reducción de Pérdidas de Agua En Ciudades de Provincia, Perú"	
	Monto total ejecutado	S/. 2'354,939.37 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES)		

4	DATOS DE LA ENTIDAD	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A. con RUC N° 20134052989
----------	----------------------------	--

5	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN		
	Por medio del presente documento, la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A. otorga la constancia de culminación de la prestación derivada de las Órdenes de Compra N° 1700402, 1700589, 1700595		

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto de la penalidad
		NO	X	

7	 
	LIC. WULBER CAHUANA VILLANUEVA JEFE DE DIVISIÓN LOGÍSTICA CONTROL PATRIMONIAL Y SEGUROS EPS TACNA S.A.

Asunto **Re: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15MM TIPO CHORRO UNICO-AÑO 2023**
De Denis Vera <denis.vera@triveca.com>
Destinatario EMUSAP SA <contrataciones@emusap.com.pe>
Fecha 2024-03-07 13:10



- CARTA 086-2024 - FORMATO 04 - 05 .pdf(~471 KB)
- COTIZACION 240300018 - INDUSTRIAS TRIVECA SAC.pdf(~102 KB)

Buenas tardes.

Estimado cliente en atención a su solicitud de requerimiento adjuntamos los formatos y cotización solicitada.

Así mismo anexamos consultas y/o observaciones para tener en cuenta según la NMP 005-2018 y Homologación vigente. Estaremos atentos a sus comentarios por parte del área usuaria.

Saludos cordiales.

El jue, 29 feb 2024 a las 17:03, EMUSAP SA (<contrataciones@emusap.com.pe>) escribió:

Buenos días, mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la cotización respectiva para la adquisición de los bienes en mención, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos, los mismos que se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas.

Así mismo deberán llenar los formatos adjuntos (tener en cuenta las fechas), conforme a la directiva N° 0001-2021-EMUSAP SA.

Los bienes serán entregados en la provincia de Chachapoyas - Región Amazonas.

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMUSAP S.A.
RUC DE LA EMPRESA: 20223938478
DIRECCION: Jr. Sociego N° 397 - Chachapoyas - Amazonas.

El postor debe tener RNP vigente, para poder participar en la adquisición de bienes solicitados.

Por lo que agradeceré nos sirva alcanzar su cotización del bien con las características requeridas, al correo electrónico contrataciones@emusap.com.pe, incluyendo en su propuesta todos los impuestos de ley de corresponder.

Considerar en su oferta:

- Plazo de entrega del bien.
- Forma de entrega.
- Lugar de entrega.
- Garantía del bien ofertado.
- Forma de pago.
- Validez de la oferta.
- Adjuntar ficha técnica del bien.
- Entrega de certificados, manuales y otros en caso de corresponder.

Así mismo puede alcanzar sus propuestas físicas en las instalaciones de EMUSAP S.A., ubicado en el Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas – Mesa de partes con atención al Área de Contrataciones.

*** Plazo de presentación de ofertas: 05 días calendario.**

NOTA: Si tuviese alguna inquietud o sugerencia respecto a las especificaciones técnicas, favor de remitirlas por este mismo medio, para realizar las correcciones del caso.

A la espera de su pronta respuesta,

Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
Área de Contrataciones
Telf. 930229134 Ó 977792666



Encuétranos en redes sociales aquí <https://linktr.ee/triveca>
Industrias Triveca S.A.C. | RUC 20102108443

 <p>Tu aliado en la reducción de agua no facturada</p>	<p>Denis Vera Vásquez Ejecutivo de ventas Lote 16. Sublote A. Predio Los Arenales, Pimentel. Parque Industrial. Chiclayo, Perú.</p> <p>denis.vera@triveca.com 51 1 987 949 884 www.triveca.com</p> <p>Tifs de oficina: 51 1 274 2660 51 1 278-0279</p>
---	--



RUC N° 2060696126144

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.

Domiciliado en: P.J. LAS AGATAS NRO. 161 URB. BALCONCILLO LIMA - LIMA - LA VICTORIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/11/2022

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/11/2022

FECHA IMPRESIÓN: 11/03/2024

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

Buscar...



Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 11/03/2024 a las 10:58

ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.

Vigentes: BIENES SERVICIOS

- 📄 RUC (*) : 20606961261
- 📞 Teléfono (*) : 993 962 329
- ✉️ Email (*) : asocieperu@gmail.com
- 📍 Domicilio (**) : LIMA / LIMA / LA VICTORIA
- 📍 Estado (**) : ACTIVO
- 📍 Condición (**) : HABIDO
- 📍 Tipo de Contribuyente (**) : EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA

[Ver menos](#) ^

Desempeño:

0 Sanciones del TCE

0 Penalizaciones

0 Inhabilitación por Mandato Judicial

0 Inhabilitación Administrativa

0 SUNAT

0 SBS

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

VASQUEZ CARDENAS CARLOS ENRIQUE
Tipo de Documento: D.N.I. - 70106218

Representantes

VASQUEZ CARDENAS CARLOS ENRIQUE
Tipo de Documento: D.N.I. - 70106218

Órganos de Administración

VASQUEZ CARDENAS CARLOS ENRIQUE
Tipo de Documento: D.N.I. - 70106218
CARGO: Titular - Gerente